



# emuvijesa

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y PANTALLAS ANTIVANDÁLICAS EN VIVIENDAS Y LOCALES PROPIEDAD DE EMUVIJESA**

### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

El objeto de la licitación y del contrato será el suministro, en régimen de alquiler, e instalación de puertas antivandálicas y pantallas para la protección de viviendas y locales propiedad de EMUVIJESA en distintas promociones.

En el objeto del contrato se incluye el suministro, transporte, descarga, izado, distribución, colocación, montaje y desmontaje, instalación y puesta en funcionamiento, en las promociones propiedad o que gestione Emuvijesa. Todos los medios y servicios auxiliares estarán incluidos en el precio y serán por cuenta del adjudicatario.

Asimismo, en el objeto del contrato se incluye el desmontaje de la puerta o puertas de entrada que existan en los inmuebles, quedando almacenada en la misma vivienda, con objeto de poder montar la/s puerta/s antivandálica/s. Al igual ocurrirá si fuese necesario con las ventanas para colocación de pantallas de protección. Una vez que la empresa suministradora retire su material (puerta/s y/o pantalla/s antivandálicas) colocará nuevamente la/s puerta/s y la/s ventana/s del inmueble que previamente fueron desmontadas y retirará el material de protección suministrado, quedando la puerta y/o ventanas en iguales condiciones previas al servicio.

Será por cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones necesarias, pago de todos los gastos, fianzas, tasas, arbitrios, que haya de realizar para la correcta ejecución de los trabajos.

EMUVIJESA tiene actualmente instaladas 46 puertas antivandálicas y 21 pantallas de protección de huecos, a través de una empresa especializada, en viviendas propiedad de EMUVIJESA. El adjudicatario del presente contrato deberá ejecutar las tareas de protección de las puertas y huecos, que en esos momentos se encuentren instalados, de forma simultánea al proceso de desmontaje que realizará el actual contratista, con objeto de que las viviendas no se vean desprotegidas, todo ello conforme al cronograma que será entregado por EMUVIJESA con fechas y localizaciones.

### **2.- ELEMENTOS A SUMINISTRAR, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DOCUMENTACIÓN.**

Las puertas antivandálicas, las pantallas de protección de huecos de ventanas, terrazas o balcones, cumplirán con las características técnicas y constructivas que se indican a continuación.

#### **PUERTAS ANTIVANDÁLICAS:**

Estarán construidas en chapa de acero lisa pintada al esmalte, preferentemente gris, marrón o blanca, aunque en todo caso, deberán presentar un grato aspecto, serán resistentes y apropiadas para el fin a la que se destinan que no es otro, que el evitar el intrusismo en viviendas o locales vacíos propiedad de EMUVIJESA.



# emuvijesa

La puerta estará formada por bastidor, hoja, cerradura antivandálica que tendrá como mínimo, tres puntos de anclaje y posibilidad de incorporar dos puntos más de anclaje mediante otras dos cerraduras, la hoja dispondrá de elementos de cuelgue de tipo oculto teniendo posibilidad de apertura reversible, la fijación será interna con sistema de barras de presión. Asimismo, la hoja de la puerta no sobresaldrá del marco para evitar ataques por apalancamiento.

Las puertas tendrán posibilidad de incorporar en la parte superior del dintel del bastidor, suplementos modulares de chapa de 10 o 20 cm de altura e igual ancho que la puerta, para poder cubrir huecos que superen su altura normalizada. La fijación de los suplementos se realizará mediante barras laterales que irán atornilladas al propio marco, y su robustez será de similares características que las puertas.

La parte inferior del bastidor incorporará elementos de presión contra el suelo para garantizar un mayor afianzamiento de la puerta al hueco donde vaya colocada.

Los tamaños y dimensiones aproximadas de las puertas de las viviendas y/o locales son las que se indican a continuación:

Dimensiones aproximadas:

Anchura en mm.: 800 - 830 - 900 - 930 - 970 - 1000 - 1100

Altura en mm.: 1.800 - 1.900 - 2.000 - 2.100 - 2.200

Dimensiones aproximadas de huecos de ventanas:

400 x 400 mm.

450 x 450 mm.

600 x 600 mm.

650 x 650 mm.

750 x 1.200 mm.

750 x 1.500 mm.

800 x 600 mm.

800 x 800 mm.

800 x 1.000 mm.

800 x 1.200 mm.

500 x 2.000 mm.

1.000 x 1.000 mm.

1.000 x 1.200 mm.

1.000 x 2.000 mm.

Dimensiones aproximadas de huecos de terraza o balcón:

1.300 x 2.500 mm.

1.500 x 2.000 mm.

2.000 x 2.000 mm.

2.000 x 2.500 mm.



# emuvijesa

El material suministrado y su instalación se ajustarán exactamente a lo especificado.

## PANTALLAS PARA PROTECCIÓN DE HUECOS DE VENTANAS:

Estarán construidas en chapa de acero perforada, las perforaciones tendrán un tamaño que permitan la entrada de luz y ventilación, pero dificultarán su vulnerabilidad. La chapa de la pantalla estará plegada en sus bordes o incorporarán elementos de refuerzo con objeto de que obtener la apropiada resistencia y robustez.

Las pantallas dispondrán de elementos de fijación interior mediante varillas roscadas y perfiles de arriostramiento o similar.

Sin perjuicio del cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas, EMUVIJESA podrá admitir elementos similares o complementarios a las descritos, siempre que se trate de elementos resistentes y apropiados para el fin a la que se destinan que no es otro, que el evitar el intrusismo por los huecos de ventanas, terrazas o balcones en las viviendas o locales propiedad de EMUVIJESA.

Las pantallas de protección de huecos vendrán pintadas al esmalte, no se define color aunque si deberán presentar un grato aspecto.

### **3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Todo el material a suministrar se atenderá a un estricto cumplimiento de las normas actuales vigentes que resulten de aplicación, como UNE, EN, ISO, DIN, ASTM.

Durante el proceso de suministro, montaje e instalación, el personal que intervenga dispondrá de todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales establecida por la legislación vigente y por su propio Plan de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la acreditación documental correspondiente y designación, por parte del adjudicatario, de la persona responsable de la seguridad y prevención de riesgos laborales durante el proceso realización de los trabajos.

### **4.- LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

El material será suministrado, transportado y montado en las viviendas y/o locales que designe EMUVIJESA, conforme a sus necesidades.

La adjudicataria deberá suministrar y montar los sistemas de protección de que se trate en el plazo de 1 día hábil desde que EMUVIJESA, a través del responsable del contrato, realice el correspondiente pedido por correo electrónico.

La adjudicataria deberá desmontar y retirar los sistemas de protección de que se trate en el plazo de 1 día hábil desde que EMUVIJESA, a través del responsable del contrato, realice el correspondiente pedido por correo electrónico.



# emuvijesa

EMUVIJESA podrá aplicar las penalizaciones que se relacionan en el Pliego de Condiciones Administrativas en caso de incumplimiento de los plazos parciales referidos.

En el supuesto de pedidos para colocación o desmontaje de protecciones en varias promociones, EMUVIJESA designará el orden de prioridad del montaje o desmontaje conforme a sus necesidades, estableciendo un calendario de trabajo a tal efecto que deberá ser cumplido por el adjudicatario del contrato.

Durante el montaje o desmontaje de las protecciones, se extremarán los cuidados a fin de no dañar el inmueble o las zonas comunes al mismo, en sus diferentes acabados y, finalizados los trabajos las dependencias quedarán perfectamente limpias y arreglados los daños si se hubieran causado.

#### 4.1 PEDIDOS Y/O SERVICIOS DE EMERGENCIAS:

Se definen como pedidos de emergencia aquellos que se puedan producir de lunes a domingo desde las 8:00 hasta las 22:00 horas, para reparar o sustituir elementos colocados en viviendas o locales que hayan sufrido actos vandálicos con intento de asalto, o bien para proteger una vivienda o local por vía de urgencia.

Personal de EMUVIJESA comunicarán, los hechos a la empresa adjudicataria mediante envío de correo electrónico y comunicación telefónica al número de guardia que disponga el proveedor, con la antelación suficiente para que el trabajo quede terminado antes de las 22:00 de ese mismo día.

La adjudicataria deberá suministrar, montar y/o reparar los sistemas de protección de que se trate en el plazo de 3 horas desde que EMUVIJESA, a través del responsable del contrato, realice el correspondiente pedido por correo electrónico y comunicación telefónica al número de guardia que disponga el proveedor.

Independientemente del precio unitario establecido por asistencia y trabajos a realizar, los elementos de protección que se coloquen por primera vez se facturarán conforme estipula la relación de precios de alquiler para la protección de huecos que se indican en la cláusula 5, con la aplicación de todos los posibles descuentos que resulten de la adjudicación.

#### **5. RELACIÓN DE PRECIOS DE ALQUILER PARA PROTECCIONES DE HUECOS.**

Los bienes a suministrar en régimen de alquiler serán, puertas y pantallas antivandálicas de las dimensiones aproximadas antes indicadas, para la protección de huecos de puerta de acceso a viviendas o locales, huecos de ventana y huecos de salida a terraza o balcones.

El presupuesto máximo de licitación del contrato se ha calculado conforme a los siguientes precios, que son IVA excluido:

48 Ud. de protección de hueco de puerta de dimensiones varias para acceso a vivienda o local:  
2,33 € / unidad / día.



# emuvijesa

21 Ud. de protección de hueco de ventana de dimensiones varias: 1,33 € / unidad / día.

5 Ud. de protección de hueco de salida a terraza o balcón de dimensiones varias: 3,20 € / unidad / día.

En los pedidos urgentes definidos en el punto 4.1, el precio unitario por asistencia y por los trabajos a realizar se establece en 150 € o la cantidad ofrecida por el adjudicatario en la oferta.

Se calcula una media de alquiler de 280 días anuales.

— Los precios para la protección de los huecos de puertas, ventanas, terrazas o balcones, indicados anteriormente son unitarios para cada hueco por día de alquiler, independientemente del número de protecciones que el suministrador tenga que emplear para garantizar la perfecta protección de estos.

Los precios incluirán todos los trabajos necesarios para la ejecución del contrato, como son, sin ánimo exhaustivo, transporte, instalación por personal cualificado de puertas y/o pantallas para la protección del hueco, alquiler del material, mantenimiento, retirada de las protecciones a la terminación del servicio o finalización del contrato, desmontaje de la puerta original del inmueble dejándola acopiada en los almacenes del adjudicatario del contrato, sin costo alguno, así como su posterior montaje cuando se desmonte la puerta antivandálica, quedando el hueco en iguales condiciones previas al servicio.

EMUVIJESA solicitará el suministro de los bienes en atención a sus necesidades, de modo que no se establece un número mínimo de bienes a suministrar, y por lo tanto, no se compromete a agotar el importe de adjudicación del contrato.

EMUVIJESA garantiza un periodo de alquiler mínimo de 28 días por unidad de hueco que se proteja. No obstante, los licitadores podrán aplicar una baja a este periodo de tiempo, que será valorado en los criterios de valoración conforme determina el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Para el supuesto que resulte adjudicatario la empresa que actualmente tiene instaladas las protecciones en los huecos referenciadas anteriormente, estas unidades actualmente instaladas les serán de aplicación los precios que se indican en este apartado, con todos los posibles descuentos que resulten de la nueva adjudicación, no siendo de aplicación para éstas el periodo de alquiler mínimo fijado en el párrafo anterior.

## **6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIOAMBIENTE.**

Además de respetar íntegramente la legislación ambiental aplicable, que declara conocer, el adjudicatario, sin que ello suponga ningún coste no previsto en el contrato, y so pena de resolución del mismo, realizará lo siguiente:

— Evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas o los suelos.



# emuvijesa

— En caso de generar cualquier vertido, residuo (incluidos los peligrosos e inertes, e igualmente, los asimilables a urbanos), afección, emisión, generación de olores, ruido o vibración que pudiese resultar molesto, informará a EMUVIJESA con la suficiente antelación, e igualmente, y según el caso, minimizará sus efectos, los retirará y/o gestionará correctamente y a través de Gestores Autorizados.

— Estará al corriente de cualquier licencia o autorización de carácter ambiental que pudiese necesitar, e igualmente, implantará en todo lo posible medidas de ahorro energético y la utilización de energías renovables.

— Evitará en todo lo posible cualquier incidente o accidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, y en caso de producirse, lo comunicará inmediatamente a EMUVIJESA, e igualmente, responderá de él y reparará cualquier consecuencia que se origine para los trabajos, EMUVIJESA o terceros.

— Todo su personal tendrá la formación adecuada y estará correctamente informado de lo anterior, incluidas posibles situaciones incidentales (si se requiere formación específica, estará correctamente documentada).

— Responderá de que cualquier subcontratista que intervenga en los trabajos cumpla lo establecido en la presente.

## **7. OTRAS OBLIGACIONES.**

El Contratista quedará obligado al cumplimiento de las normas contenidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente vigente o norma que la sustituya. Cualquier sanción administrativa que sea impuesta a EMUVIJESA, por incumplimiento de la citada normativa por parte del contratista, será deducida en el importe que corresponda, en cualquiera de las cantidades pendientes de pago.

El Contratista quedará obligado a subsanar a su costa todo desperfecto que ocasione en las zonas interiores del edificio y colindantes en que se realicen los trabajos, lo que hará en plazo de cinco (5) días a contar desde la fecha en que EMUVIJESA le requiera para ello, quedando condicionada la Recepción a dicha reparación.

De no subsanarlas en el plazo indicado, EMUVIJESA podrá efectuar la reparación con cargo a las cantidades que por cualquier concepto deba abonar al Contratista, quien vendrá obligado a liquidar a EMUVIJESA la diferencia que, en su caso, pudiera existir, en plazo de quince días a contar desde la fecha en que sea requerido para ello.

No obstante, EMUVIJESA se reserva la facultad de encargar esas reparaciones a otra empresa distinta si así lo considera conveniente, cuando aquélla aún esté en período de garantía, y no efectúe las reparaciones requeridas. Igualmente, el importe de estas.



# emuvijesa

Las reparaciones serán abonadas con cargo a las cantidades que por cualquier concepto deba abonar al Contratista.

El contratista estará obligado a no ocupar ninguna zona fuera de los límites de la edificación donde deben realizarse los trabajos, en caso de ser necesaria ésta, requerirá su autorización previa y por escrito.

El contratista deberá asumir la pérdida, robo avería o perjuicio causado en los bienes suministrados.

Responsabilidades del contratista:

- a) Los defectos de los trabajos ejecutados hasta la finalización del plazo de garantía.
- b) Responder de los posibles daños a de la edificación y urbanización como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- c) Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- d) El contratista responderá económicamente de los daños medio-ambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.
- e) El contratista responderá económicamente de las sanciones, retenciones etc. que pudieran imponérsele a EMUVIJESA, como consecuencia de incumplimientos por el contratista en la gestión de los residuos procedentes de los trabajos que se contratan.

## **9. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Los trabajos parciales no se considerarán terminados hasta tanto no sean recibidos y se proceda a la entrega del correspondiente albarán de montaje y/o desmontaje al responsable del contrato. La fecha de firma del parte de montaje por parte del técnico responsable de EMUVIJESA, y de la empresa encargada del montaje servirá como recepción de los trabajos de montaje.

A efectos de coordinar la finalización del presente contrato con el inicio del siguiente que, en su caso, le sucediera, EMUVIJESA podrá instar al adjudicatario del contrato a que durante el último mes de su ejecución, lleve a cabo la desinstalación y desmontaje de los bienes objeto de contratación conforme al cronograma que EMUVIJESA realice a tal efecto. La garantía definitiva responderá, además de lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas o condiciones Administrativas, del cumplimiento de los plazos del referido cronograma y de la correcta desinstalación y desmontaje según lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1 de junio de 2018